



# ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



Ipiales, 20 de febrero de 2026.

**Señora:**

**LIZ JOHANA ACOSTA VIRACACHA**

**C.C.° No:** 36861046

**Dirección:** CARRERA 10 NRO. 13-33

**Telefono:** 3162862767

**Correo electrónico:** lizjhanaav@hotmail.com

**Ref.-** Aceptación de la oferta SMC 001 DE 2026.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-001-2026**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 13 de febrero de 2026 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

**OBJETO.** "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE PINTURA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DEL PARQUE RECREACIONAL IPIALES 2000 Y LAS GRADAS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES, ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI."

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar a la Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales – ORDEPI los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades requeridas, garantizando que todos los insumos sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y en perfecto estado.
2. Entregar los insumos en los lugares que indique ORDEPI, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue, y atendiendo los requerimientos parciales que se presenten bajo la modalidad de suministro por monto agotable, hasta el agotamiento del valor contractual.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional, aquellos productos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o presenten defectos.
4. Suministrar en alquiler los andamios requeridos, incluyendo su transporte, instalación y retiro, garantizando que estos cumplan con las condiciones mínimas de estabilidad y seguridad.
5. Realizar, cuando sea requerido, el suministro e instalación de chapas y/o cerraduras



## ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



en los puntos definidos por ORDEPI, dejando los elementos en adecuado estado de funcionamiento.

6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y permitir el seguimiento y verificación del cumplimiento contractual.
7. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades que impliquen instalación o montaje.
8. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega de los bienes conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
9. A petición del supervisor, el contratista deberá presentar un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada, fechas de entrega, número de factura, valor total y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
10. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
11. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
12. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de ORDEPI, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de ORDEPI, sin el previo consentimiento por escrito de ORDEPI, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a ORDEPI en el momento que sea requerido por la misma.
15. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.
16. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) de conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	DESCPCION	UMEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PINTURA TIPO 1 GRIS	CANECA	1	\$ 526.800
2	ESMALTE BLANCO	GALON	1	\$ 123.600
3	TINER CORRIENTE	GALON	1	\$ 44.160
4	LIJAS	UNIDAD	1	\$ 2.940
5	BROCHA 6"	UNIDAD	1	\$ 34.500
6	RESINALAST	GALON	1	\$ 99.600
7	PINTURA TIPO 2 GRIS	CANECA	1	\$ 335.040
8	RESINPLAST	GALON	1	\$ 99.600
9	CEMENTO 50 K	BULTO	1	\$ 60.600
10	RODILLOS PROFESIONAL 9"	UNIDAD	1	\$ 22.200
11	PEGA CERAMICA 25K	UNIDAD	1	57.840



## ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



12	ALQUILER DE 10 CUERPOS DE ANDAMIO CON 10 PLATAFORMAS POR 30 DÍAS, INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN SITIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA POR ORDEPI	UNIDAD	1	\$ 960.000
13	SUMINISTRO DE CHAPAS Y/O CERRADURAS CON INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 120.000
SUBTOTAL				\$ 2.486.880
IVA (SI CORRESPONDE)				0
TOTAL				\$ 2.486.880

**FORMA DE PAGO:** Modalidad Monto agotable.

ORDEPI de Ipiales, se compromete a pagar al contratista a través de Actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor..

**PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto establecido para la presente contratación, lo que ocurra primero contado desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

**SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI”**. o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2026.ORD.01.000019	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	27.01.2026	\$ 12.000.000,00



# ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



Del cual se afectará la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

**GARANTÍAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI" el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
<b>CALIDAD DE LOS BIENES</b>	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales- (Nariño)

Atentamente

**JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA**

Director Ejecutivo

**ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".**

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES